

ESCRITO DE CONTRA PRUEBAS

PROCESO ORDINARIO

LISA, S.A.

-VS-

JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ y
VILLAMOREY, S.A

Exp electrónico 8853-24

**HONORABLE SEÑORA JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Quien suscribe, **LICENCIADA MARIA LUISA VILLARREAL PALACIOS**, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 4-283-787, con oficinas ubicadas en PH Balboa Offices Center, Piso 21, Oficina 2115, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, correo electrónico legaladvisorspa@outlook.com, en mi condición de Apoderada Judicial de **LISA S.A.**, sociedad incorporada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 117512 de la sección mercantil del Registro Público, con domicilio en P.H. Miramar Plaza, Torre 2, Apartamento 18ª, Avenida Balboa, Bella Vista, Ciudad de Panamá, conforme al Poder que me fuera conferido por su representante legal, **HARALD JOHANNESSEN HALS**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con pasaporte número 242086470, concurre a su despacho a fin de presentar dentro de término oportuno, escrito de **CONTRAPRUEBAS** en representación de la Parte Actora, y en contra de las Pruebas aportadas por los demandados; mismas que a continuación detallamos:

1. En cuanto a la Prueba Documental #2, aportada por la Parte Demandada en su escrito de contestación de la demanda, y que se identifica como "Copia debidamente autenticada por el Juzgado Undécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, del escrito denominado "Solicitud de Notificación a través de carta rogatoria que reposa en el proceso el proceso (sic) instaurado por LISA, S.A., contra VILLAMOREY, S.A., radicado en el Juzgado Undécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, identificado con el número 117030/21."

Aportamos como Contraprueba, las siguientes pruebas documentales:

- Copia Autenticada de Poder otorgado por el Representante Legal de LISA, S.A., a favor de la suscrita, Licenciada María Luisa Villarreal Palacios dentro del Proceso Ejecutivo interpuesto en contra de VILLAMOREY, S.A. (Consta de 3 fojas)
- Copia Autenticada de Dos (2) diligencias de notificación infructuosas realizadas por CCJ a la sociedad VILLAMOREY, S.A., en el domicilio aportado en el poder citado en el inciso inmediatamente anterior. (Consta de 2 fojas)
- Copia Autenticada de Proveído de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Juez Undécima de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, APORTA como un acto propio del Tribunal, un domicilio de la sociedad demandada en la República de Guatemala, de acuerdo con constancias que reposaban ante dicho despacho. (Consta de 1 foja)
- Copia Autenticada de memorial que contiene Recurso de Reconsideración presentado por la suscrita abogada, Licenciada María Luisa Villarreal Palacios, en representación de LISA, S.A., en contra del proveído de fecha 25 de febrero de 2022, al que nos referimos en el inciso inmediatamente anterior. (Consta de 3 fojas).

Las contrapruebas documentales aportadas son pertinentes para demostrar al Tribunal que, lo que ha manifestado la Parte Demandada como un supuesto hecho punible, no lo es tal; y que la prueba que atacamos, es decir, el memorial en el que ante el Juzgado Undécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, se solicitó en efecto una Carta Rogatoria, obedeció al estricto acatamiento de una orden de ese tribunal, y no a un hecho propio de la parte que representamos ni de esta Profesional del Derecho.

2. En cuanto a la Prueba Documental #3, aportada por la Parte Demandada en su escrito de contestación de la demanda, y que se identifica como "Copia del Acuerdo de Transacción suscrito entre BDT INVESTMENT, INC., y LISA, S.A. Solicitamos se oficie al Juzgado Duodécimo de Circuito, de lo Civil del

Primer Circuito Judicial de Panamá, a fin de que remitan copia auténtica del referido Acuerdo de Transacción.

Aportamos como Contraprueba las siguientes:

- Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión de la Junta de Accionistas" dirigido a LISA, S.A., en calidad de accionista de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 1 de septiembre de 2020. (Consta de 1 foja)
- Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión Asamblea Extraordinaria de la Junta de Accionistas" dirigido a LISA, S.A., en calidad de accionista de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 30 de agosto de 2022. (Consta de 1 foja)
- Copia Simple del documento denominado "Comunicación de suscripción de nuevas acciones" dirigido a LISA, S.A, por el presidente de VILLAMOREY, S.A. (Consta de 2 fojas)
- Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión Asamblea Ordinaria de la Junta de Accionistas" dirigida a LISA, S.A, por el presidente de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 11 de noviembre de 2024.

Los documentos aportados en calidad de Contrapruebas son conducentes para demostrar al Tribunal que, pese a que el demandado ha excepcionado y pretende probar una supuesta "falta de legitimidad activa" de LISA, S.A., para demandar, nuestra representada sigue ostentado la calidad de accionista de la sociedad VILLAMOREY, S.A., y siendo convocada como tal, a los organismos directivos de la demandada.

3. En cuanto a la Prueba Documental #3, aportada por la Parte Demandada en su escrito de contestación de la demanda, y que se identifica como "Copia del Acuerdo de Transacción suscrito entre BDT INVESTMENT, INC., y LISA, S.A. Solicitamos se oficie al Juzgado Duodécimo de Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a fin de que remitan copia auténtica del referido Acuerdo de Transacción.

Presentamos como Contraprueba, la siguiente Prueba de Reconocimiento de Documento Privado:

- Solicitamos que sea citado el señor, Ramiro López Nimatuj, ciudadano guatemalteco, abogado, documento de identidad DPI.No. 1821 42582 09001, Pasaporte 182142582, localizable (al tenor de poder otorgado) en el Edificio Centro Empresarial, Torre I, Penthouse, Quinta Avenida 15-45, Zona 10, Guatemala, República de Guatemala, quien en su condición de Representante Legal de Villamorey, S.A., deberá reconocer su firma y contenido en los documentos aportados como Contraprueba, y que detallamos así:
 - Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión de la Junta de Accionistas" dirigido a LISA, S.A., en calidad de accionista de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 1 de septiembre de 2020. (Consta de 1 foja)
 - Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión Asamblea Extraordinaria de la Junta de Accionistas" dirigido a LISA, S.A., en calidad de accionista de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 30 de agosto de 2022. (Consta de 1 foja)
 - Copia Simple del documento denominado "Comunicación de suscripción de nuevas acciones" dirigido a LISA, S.A, por el presidente de VILLAMOREY, S.A. (Consta de 2 fojas)
 - Copia Simple del documento denominado "Citación para reunión Asamblea Ordinaria de la Junta de Accionistas" dirigida a LISA, S.A, por el presidente de la sociedad VILLAMOREY, S.A., con fecha 11 de noviembre de 2024.
4. En cuanto a la Prueba Documental #3, aportada por la Parte Demandada en su escrito de contestación de la demanda, y que se identifica como "Copia del Acuerdo de Transacción suscrito entre BDT INVESTMENT, INC., y LISA, S.A. Solicitamos se oficie al Juzgado Duodécimo de Circuito, de lo Civil del

Primer Circuito Judicial de Panamá, a fin de que remitan copia auténtica del referido Acuerdo de Transacción.

Presentamos como Contraprueba, las siguientes Pruebas de Informe:

- Solicitamos al Tribunal oficie a la sociedad VILLAMOREY, S.A., y en su defecto, a sus agentes residentes, la firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ, a fin que remitan copia autenticada de las notas de convocatoria a Asambleas de Accionistas de la sociedad VILLAMOREY, S.A., para el periodo comprendido del año 2018 a la fecha.
- Solicitamos al Tribunal oficie a la sociedad VILLAMOREY, S.A., y en su defecto, a sus agentes residentes, la firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ, a fin que remitan copia autenticada del Libro de Registro de Acciones de la sociedad VILLAMOREY, S.A.

Las pruebas solicitadas son pertinentes a fin de demostrar al Tribunal el hecho que, a la fecha y ante el Libro de Registro de Acciones de VILLAMOREY, S.A., la sociedad demandante LISA, S.A., sigue registrada como titular del 33.33% de acciones de VILLAMOREY, S.A. y en calidad de tal, sigue siendo convocada a las Reuniones de Junta de Accionista.

Panamá, fecha de su presentación.

LCDA. MARIA LUISA VILLARREAL P.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'bucan', written over a horizontal line.